

# República de Panamá

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 10

De 28 de enero de 2014

Que emite concepto favorable y aprueba la contratación, mediante el procedimiento excepcional de contratación, entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la firma forense ARNOLD & PORTER, LLP, para la prestación de servicios profesionales como asesor legal externo del Gobierno de la República de Panamá

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá, a fin de obtener sus recursos adicionales para completar el Presupuesto General del Estado, mantiene una participación activa en los mercados de capitales internacionales así como también a través del acceso a mercados financieros internacionales, para lo cual se hace necesario el asesoramiento legal especial en los temas que conllevan estas actividades, incluidos jurisdicciones foráneas;

Que en ese sentido, la República de Panamá mantiene, desde mediados de la década de los 90 una estrecha relación contractual con la firma de abogados ARNOLD & PORTER, LLP, los cuales han brindado de manera eficaz asesoramiento legal externo capacitado en los temas respectivos a la contratación, manejo y administración de la deuda pública externa de la República de Panamá;

Que aunado a lo anterior, actualmente esta firma de abogados presta servicios de asesoría y representación a la República de Panamá en el Proceso de Arbitraje Internacional impetrado por la empresa Transglobal Oreen Energy, presentado ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias de Inversiones (ICSID);

Que igualmente, ARNOLD & PORTER, LLP, presta sus servicios de asesoría legal especializada en las negociaciones que se adelantan para temas relacionados con: (a) La deuda pública contratada o por contratar en los mercados de capital y financieros externos, (b) Representar a la República de Panamá en el proceso de anulación del Laudo emitido a favor del Gobierno de la República de Panamá en el arbitraje Nations Energy, Inc., Electric Machinery Enterprises Inc., y Jaime Jurado C. La República de Panamá (Caso ICSID N.º ARB/06/19), presentado ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones ("CIADI"); (c) Procedimientos legales de ejecución de dicho Laudo, y (d) Cualquier otro tema que el Ministerio de Economía y Finanzas estime necesario;

Que la firma forense ARNOLD & PORTER, LLP., mantiene abogados idóneos para el ejercicio de la profesión en jurisdicciones como Washington, DC, y New York, NY, ambas ciudades de los Estados Unidos de América, contando con la experiencia y la experticia necesaria para poder asesorar, en cuanto a la aplicabilidad, interpretación y ejecución de las

normas legales correspondientes a dichas jurisdicciones, en beneficio de los mejores intereses del Estado panameño;

Que el monto global del Contrato de servicios profesionales se ha estimado por el monto de hasta ocho millones doscientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/.8 250 000.00), para las vigencias fiscales 2012, 2013 y 2014;

Que en la presente contratación, realizada a través del procedimiento excepcional de contratación conforme a lo estipulado en el numeral 7 del artículo 62 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, se ha cumplido previamente con lo establecido en el literal a) del artículo 166 y el artículo 172 del Decreto Ejecutivo N.º 366 de 28 de diciembre de 2006, referente al informe técnico oficial fundado y a la publicación de intención de contratación directa en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", respectivamente;

Que en base a lo indicado en el artículo 66 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, le corresponde al Consejo de Gabinete la aprobación de las contrataciones mediante procedimiento excepcional, que sobrepasen la suma de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3 000 000.00);

Que el numeral 3 del artículo 200 de la Constitución Política de la República establece como una de las funciones del Consejo de Gabinete acordar la celebración de contratos, la negociación de empréstitos y la enajenación de bienes nacionales muebles o inmuebles, según lo determine la Ley,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Emitir concepto favorable y aprobar la contratación, mediante el procedimiento excepcional de contratación, entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la firma forense **ARNOLD & PORTER, LLP**, para la prestación de servicios profesionales como asesor legal externo del Gobierno de la República de Panamá, por un monto global de hasta ocho millones doscientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/.8 250 000.00).

**Artículo 2.** Autorizar al ministro de Economía y Finanzas o, en su defecto, al viceministro de Finanzas o, en su defecto, al viceministra de Economía, cada uno de ellos autorizado individualmente a suscribir el Contrato de Servicios Profesionales que se aprueba por medio del artículo 1 de la presente Resolución de Gabinete. Igualmente se autoriza a la contralora general de la República o, en su defecto, al subcontralor general de la República a otorgar el debido refrendo de contraloría conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

**Artículo 3.** La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Numeral 3 del artículo 200 de la Constitución Política de la República; numeral 7 del artículo 62 y artículo 66 del Texto Único la Ley 22 de 2006; y, literal a) del artículo 166 y el artículo 172 del Decreto Ejecutivo N.º 366 de 28 de diciembre de 2006.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).

  
**RICARDO MARTINELLI B.**  
Presidente de la República

—  
**JUAN CARLOS VARELA R.**  
Vicepresidente de la República

El ministro de Gobierno,  
encargado,

  
**JUAN CARLOS ILLUECA COLLADO**

El ministro de Relaciones Exteriores,

  
**FERNANDO NÚÑEZ FÁBREGA**

El ministro de Economía y Finanzas,

  
**FRANK DE LIMA**

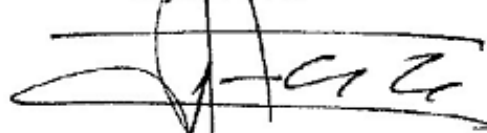
La ministra de Educación,

—  
**LUCY MOLINAR**

El ministro de Obras Públicas,

  
**JAIME FORD CASTRO**

El ministro de Salud,

  
**JAVIER DÍAZ**

El ministro de Trabajo y  
Desarrollo Laboral, encargado,

  
**REYNALDO MEDINA**

El ministro de Comercio e Industrias,  
encargado,

  
**LUIS EDUARDO CAMACHO G.**

La ministra de Vivienda y  
Ordenamiento Territorial,

  
**YASMINA DEL C. PIMENTEL**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

  
**OSCAR ARMANDO OSORIO C.**

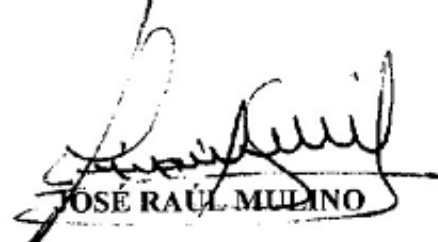
El ministro de Desarrollo Social,

  
**GUILLERMO A. FERRUFINO B.**

El ministro para Asuntos del Canal,

  
**ROBERTO ROY**

El ministro de Seguridad Pública,

  
**JOSÉ RAÚL MILLINO**

  
**ROBERTO C. HENRÍQUEZ**  
Ministro de la Presidencia y  
secretario general del Consejo de Gabinete